



Código del expediente: 2024ID120005

Asunto del expediente: aprobación del plan normativo del Ayuntamiento de Oiartzun para el año 2025.

ANUNCIO

PLAN NORMATIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE OIARTZUN PARA EL AÑO 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Oiartzun, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2024, aprobó el plan normativo para el año 2025.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del citado plan.

Durante el año 2025 el Ayuntamiento de Oiartzun prevé la ejecución de las siguientes iniciativas de ordenanza:

Título	Ordenanza reguladora del servicio integral de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Oiartzun.
Departamento	Secretaría
Nueva/modificación	Nueva
Objetivo	Crear un servicio integral de atención a la ciudadanía en aras de innovar la administración local, tomando como referencia diferentes modelos ya implantados en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Título	Ordenanza para la instalación de terrazas en la vía pública
Departamento	Urbanismo / Actividades
Nueva/modificación	Nueva
Objetivo	Regular el régimen jurídico del aprovechamiento de los terrenos de propiedad y uso público, tanto los de titularidad municipal como los terrenos de titularidad privada afectos al uso público, para el desarrollo de la actividad hostelera, ordenando con la mayor claridad y sencillez posible los posibles usos del espacio público y, en particular, los que supongan un aprovechamiento singular del mismo o un uso privativo, con el fin de lograr una mayor protección del uso común del espacio público que corresponde por igual y sin distinción a todas las personas

Título	Ordenanza municipal reguladora del régimen de comunicación previa para la ejecución de obras menores
Departamento	Urbanismo / Obras y Servicios
Nueva/modificación	Nueva
Objetivo	A la vista del volumen y características de la actuación constructiva en el municipio, el Ayuntamiento considera que ha llegado el momento de incluir en la ordenanza de edificación la regulación del régimen de comunicación de la obra, siempre y cuando las obras no afecten ni a la estructura, ni a los elementos exteriores, ni a los espacios interiores sujetos a licencia, conforme al artículo 207 de la Ley 2/2006 y al artículo 104 de la normativa urbanística general del Plan General de Ordenación Urbana de Oiartzun. Así, en el marco de lo previsto en el artículo 207.5 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco, se trata de articular un sistema de comunicación previa que simplifique la tramitación administrativa cuando se requieran obras

	de escasa entidad técnica en las que no sea necesaria la presentación de proyecto técnico y otras actuaciones previstas en las ordenanzas.
--	--

Título	Modificación de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Oiartzun para el año 2026
Departamento	Intervención
Nueva/Modificación	Modificación
Objetivo	Revisión y actualización de los tributos municipales y los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal: <ul style="list-style-type: none"> - Adaptación a modificaciones o reformas de disposiciones de rango superior a la ordenanza. - Actualizar o modificar el nivel de ingresos para el equilibrio presupuestario municipal. - Racionalizar los procedimientos administrativos y la gestión tributaria
Notas	Modifica la ordenanza municipal correspondiente al 2025.

Título	Normativa para la ejecución presupuestaria municipal 2026
Departamento	Intervención
Nueva/Modificación	Modificación
Objetivo	Adaptar las disposiciones generales del Presupuesto Municipal del año 2026 a la organización y circunstancias de la entidad y realizar las adaptaciones necesarias para su correcta gestión.
Notas	Se deroga el plan de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2025

Título	Ordenanza reguladora del servicio de recogida y tratamiento de residuos municipales en el municipio de Oiartzun
Departamento	Medio Ambiente
Nueva/Modificación	Modificación
Objetivo	<p>Ante la necesidad de incorporar al ordenamiento estatal una serie de directivas europeas y una Directiva marco sobre residuos que, avanzan en la economía circular, utilizando inevitablemente instrumentos económicos que refuerzan la aplicación del principio de jerarquía, fortalecen la prevención de residuos, imponen las condiciones relativas a la responsabilidad extendida del productor y obligaciones sobre plásticos de un solo uso.</p> <p>Partiendo de esta premisa, y con el fin de integrar dicha normativa en el ordenamiento interno, se aprobó la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para la Economía Circular, que tiene, con carácter general, la consideración de legislación básica. La citada Ley establece en su artículo 12.5 las competencias locales en materia de residuos.</p> <p>En consecuencia, el Ayuntamiento, a través de la Ordenanza, ha de adecuar su reglamento interno a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados a la Economía Circular, teniendo en cuenta las competencias municipales en dicha materia (artículos 25.2 b), 26.1 a) y 84 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi. 8) los artículos 10 y 17) y el número 1 b) de la disposición adicional primera).</p>
Notas	Deroga la ordenanza municipal sobre recogida y tratamiento de residuos urbanos aprobada el 24 de febrero de 2010.

Título	Modificación puntual de la Ordenanza del Plan General de Ordenación Urbana de Oiartzun relativa a la ordenación urbanística de los usos turísticos y establecimientos de alojamiento turístico del municipio
Departamento	Urbanismo
Nueva/Modificación	Modificación
Objetivo	Abordar la necesidad de regular apartamentos y viviendas destinadas al turismo en terrenos del municipio de Oiartzun.
Notas	Deroga la Ordenanza del Plan General de Ordenación Urbana de Oiartzun relativa a la ordenación urbanística de los establecimientos de alojamiento turístico y usos turísticos del municipio.

Título	Modificación de la Ordenanza de Edificación del Plan General de Ordenación Urbana de Oiartzun para adaptarla a las disposiciones del Decreto 80/2022, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad y las normas de diseño de las viviendas y alojamientos dotacionales en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Modificación
Departamento	Urbanismo
Nueva/Modificación	Modificación
Objetivo	Adaptación de la Ordenanza a las disposiciones del Decreto 80/2022 por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad y las normas de diseño de las viviendas y alojamientos dotacionales en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
Notas	Deroga la Ordenanza de Edificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Título	Ordenanza reguladora del uso, tráfico, circulación y seguridad de las vías públicas de carácter urbano
Departamento	Policía municipal
Nueva/Modificación	Modificación
Objetivo	Ordenación, control y vigilancia del tráfico, circulación y seguridad vial en las vías urbanas de Oiartzun, dentro de las competencias municipales, con el fin de aumentar la seguridad y reducir la accidentalidad. Motivos para la modificación respecto a la normativa municipal vigente: La adaptación de la normativa municipal vigente a las nuevas normativas, entre las que se encuentra el Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, así como la adaptación a las nuevas necesidades del municipio.
Notas	Deroga la Ordenanza reguladora de usos, tráfico, circulación y seguridad en las vías públicas de carácter urbano en el término municipal de Oiartzun, aprobada el 22 de diciembre de 2004.

Título	Ordenanza sobre tenencia y protección de animales
Departamento	Policía municipal
Nueva/Modificación	Modificación
Objetivo	Establecer las normas de protección, exposición o comercialización de los animales domésticos, domesticados o en cautividad que se encuentren en el término municipal de Oiartzun, aun cuando no estén censados y sea cual sea el domicilio de sus propietarias o propietarios. Armonizar la convivencia entre animales y personas. Determinar la guarda mínima necesaria de los animales en materia de trato, higiene, protección y transporte y establecer las normas de permanencia en residencias especializadas para la vigilancia, comercialización y venta.

	Motivos para la modificación respecto a la normativa municipal vigente: adaptación a las situaciones sociales actuales y a la Ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos.
Notas	Deroga la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales en el municipio de Oiartzun, aprobada el 22 de diciembre de 2004.

Título	Ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana y del uso y limpieza de la vía pública
Departamento	Policía municipal
Nueva/Modificación	Modificación
Objetivo	<p>Se trata de solucionar los problemas de convivencia de la ciudadanía, controlando el establecimiento y cumplimiento de las normas de convivencia en comunidad para que ésta se desarrolle en paz, libertad e igualdad de derechos y deberes. Para ello, la Ordenanza articula las disposiciones que regularán la vida colectiva de las personas habitantes del municipio, en solidaridad y respeto mutuo. Por otro lado, se pretende evitar el mal uso del espacio público y de los elementos instalados en el mismo, estableciendo unas normas básicas que garanticen el mantenimiento de éste en condiciones adecuadas.</p> <p>Motivos para la modificación respecto a la normativa municipal vigente: Adaptar la normativa municipal vigente a las nuevas normas sectoriales, así como a las nuevas necesidades del municipio.</p>
Notas	Deroga la Ordenanza reguladora del uso, ocupación y limpieza de las vías y espacios públicos y de la conducta cívica aprobada el 23 de febrero de 2006.